

*De acuerdo con el criterio asentado en la reunión de Directorio de fecha 02.02.12, las asambleas que consideren absorciones contra la cuenta Ajuste al Capital del efecto correspondiente a la registraci3n del pasivo por impuesto diferido originado en la aplicaci3n del ajuste por inflaci3n (artículo 114 del Capítulo XXXI de las NORMAS (N.T. 2001 y mod)), deben revestir el carácter de extraordinarias y el tema ser tratado como punto expreso del orden del día sin necesidad de requerir informe del síndico.*